



LAGUNA BLANCA, 21 DE FEBRERO DE 2022

N ° 80 /.- (SECCIÓN "A")

V I S T O:

1. El Memorandum N° 05 de fecha 21 de febrero de 2022, que dirige el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, solicitando se instruya Investigación Sumaria a objeto de determinar responsabilidad, si las hubiere, referente a la no existencia de acto administrativo que aprueba el reemplazo de la profesional Srta. Ana Vega Flores.
2. La ley 19.070 que establece estatuto de los profesionales de la educación.
3. El Decreto Alcaldicio N° 488 (sección "A") de fecha 02 de diciembre de 2021, que concede la licencia médica N° 3 062442629-0, extendida a nombre del docente don Juan Andrés Canales Mancilla.
4. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretaria Municipal a la funcionaria Srta. Marcela Curillán Cárdenas, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. La resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
6. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

C O N S I D E R A N D O:

1. La licencia médica de don **Juan Andrés Canales Mancilla**, RUT N°16.353.375-8, funcionario de la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches, otorgada con fecha de 30 de noviembre de 2021.
2. La necesidad de contar con una persona que realice labores en el área de educación de la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches, en calidad de suplente de don Juan Andrés Canales Mancilla.
3. Que, no existe Decreto Alcaldicio que apruebe la suplencia suscrita entre la profesional y la Municipalidad, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 19.880, dado que no se ha dado cumplimiento a la forma de manifestación en la que deben producirse los actos administrativos.



4. Que, el artículo 52 de la ley 19.880 indica lo siguiente: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
5. Que, el artículo 25 de la ley 19.070 en su inciso tercero señala: "Tendrán calidad de contratados aquellos que desempeñan labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares."

DECRETO:

1.- NOMBRASE CON EFECTO RETROACTIVO, bajo la modalidad jurídica de **SUPLENTE A CONTRATA**, a doña **ANA ALICIA VEGA FLORES**, RUT N°16.362.442-7, en el cargo de docente del área de educación municipal, a contar del 02 de diciembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

2.- ESTABLÉZCASE, que doña **ANA ALICIA VEGA FLORES** se encuentra en calidad de suplente del funcionario don **JUAN ANDRÉS CANALES MANCILLA**, quien se encuentra con licencia médica.

3.- PÁGUESE a la persona nombrada anteriormente, la renta asignada al docente que reemplaza, desde la fecha de su nombramiento.

4.- INSTRUYASE investigación sumaria con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades que pudieren derivar del hecho a que se refiere el considerando N°3.

5.- IMPUTESE dicho gasto a la cuenta N°215.21.03.005 "Suplencias y reemplazos", del presupuesto del área de educación municipal del año 2022.

6.- PASE a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCELA CURILLÁN CÁRDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FIOG/MACC/clb

Distribución:

- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ RRIII
- ✓ Antecedentes
- ✓ Archivo

Distribución digital:

- ✓ Dirección de Control interno



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
II. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
ALCALDIA**

MEMORANDUM N° 05

LAGUNA BLANCA, 21 de febrero 2022

**DE : FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE**

**A : MARCELA CURILLÁN CÁRDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

-
1. Mediante el presente documento, se solicita Instruir Investigación sumaria en Decreto Alcaldicio que nombra a la profesional Ana Vega Flores, como reemplazo del docente Juan Canales Mancilla por Licencia Médica en el mes de diciembre de 2021.
 2. Lo anterior, considerando la inexistencia del Acto Administrativo que aprobará la suplencia o reemplazo respectivo.

Sin otro particular,
se despide atentamente de usted,



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

FIOG/clis

DISTRIBUCION:

- Raúl Vivar Valín
- Antecedentes
- Archivo

